



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Istmina, Choco trece (13) de marzo de 2026

Señor:

ANGEL SALINAS PALACIOS

C.C. No. 11.789.428 expedida en Quibdó

Representante Legal **Fumichocol S.A.S.**

Nit. 900220908-0

Dirección: Calle 16 No. 8 – 19 Piso 2 Quibdó Chocó

Tel. 6732012 Cel. 317 3815668

Correo Electrónico: gerencia@fumichocol.com.co

INPEC 13-03-2026 14:11

Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0067517 Fol:0 Anex:1 FA:0

ORIGEN 5331 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA

DESTINO FUMICHOCOL S.A.S

ASUNTO INFORME COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC NO 09

OBS OFICIO REPRESENTANTE LEGAL FUMICHOCOL S.A.S COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC NO 09 2026

2026EE0067517



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación pública MC No. 09 - 2026

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **Fumichocol S.A.S.**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina Choco - **INPEC**, aceptó su oferta presentada a las 11:03 horas del pasado 11 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 09-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación MC No. 09 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC No. 08 de 2026.
CONTRATISTA	Angel Salinas Palacios C.C. No. 11.789.428 expedida en Quibdó
	Representante Legal Representante Legal Fumichocol S.A.S. Nit. 900220908-
	Dirección Comercial: Calle 16 No. 8 – 19 Piso 2 Quibdó Chocó
	Teléfonos: 6732012 Cel. 317 3815668
	Correo electrónico: gerencia@fumichocol.com.co
OBJETO	Contratar la Prestación de Servicios de Fumigación, desratización y control de calidad de agua para el Plan de Gestión Ambiental del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	a) La empresa debe de contar con los permisos de la autoridad competente para la prestación de este tipo de servicios. b) La prestación del servicio se hará en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario en los horarios previamente acordados con el supervisor del contrato y Comando de Vigilancia. c) Cumplir con todos los protocolos de seguridad y bioseguridad en la aplicación de los insumos requeridos para la prestación del servicio contratado. d) Los productos químicos y las dosis a aplicar en desarrollo del objeto de este contrato no deben de generar riesgo para la salud de los seres humanos. e) Para cumplir con el objeto del contrato debe aplicar los productos relacionados en las especificaciones técnicas descritas como mensaje en los documentos del proceso de invitación pública, o insumos de mayor calidad. f) Presentar certificado de las actividades realizadas y la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con los cuales se pueda corroborar la calidad del servicio. g) Acatar las directrices generadas por el supervisor del contrato, en cumplimiento del servicio a prestar y los lineamientos generados desde el área de Atención y tratamiento del Establecimiento en su calidad de supervisor del contrato.

	h) Mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato sin importar las variaciones del mercado, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo. i) El oferente deberá anexar la certificación de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad Social en el Trabajo SSG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo de los oferentes en el presente proceso de contratación, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.6.28 que prescribe: Contratación: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de la normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas, y sus trabajadores o subcontratistas durante el desempeño de la actividad objeto del contrato,” j) El contratista acepta que la liquidación del contrato podrá realizarse en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del Establecimiento e independientemente del porcentaje de ejecución del mismo.				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD				Oferente 2
	ITEMS	PRODUCTOS	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	V/UNITARIO
	1	Fumigación	Aspersión, nebulización, fumigación y desratización; realizar fumigación en alojamientos, oficinas, y al rededor del Establecimiento incluyendo el área perimetral y casas fiscales; el servicio debe de ser realizado contra roedores, insectos rastreros voladores y otros, utilizando productos químicos y dosis que no generen riesgo para los Seres humanos, productos químicos, que sean reconocidos en el mercado nacional, de buenas calidad y aprobados por la autoridad competente para su uso en todo el territorio nacional. El contratista debe de presentar ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de los químicos, con los que se pueda comprobar la calidad del servicio; además debe de anexar los permisos de la autoridad competente.	1	600.000
	2	Desratización	Ratones y Otros Animales que Puedan ocasionar daño o deterioro en los alimentos y a la salud del ser humano del EPMSC de Istmina	1	430.000

	3	Deslarvación	Lavado de tanques de almacenamiento de agua aplicando los productos certificados y realizar análisis microbiológico del agua	1	250.000
	4	Control calidad del agua	incluye servicio de lavado y desinfección de tanques con análisis de agua	1	200.000
TOTAL DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2).....\$1.480.000					
El contratista utilizará los productos e insumos químicos de igual o superior calidad según las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones como mensaje subido a la plataforma Secop II El control de plagas debe abarcar la totalidad de las edificaciones y áreas que componen el EPMSI Istmina así como los entornos que influyen en la presencia de plagas en las mismas. <u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u> Se requiere que la prestación del servicio incluyendo el suministro de los productos químicos para cumplir con el objeto del contrato sea efectuado en las instalaciones del Establecimiento la ciudad de Istmina, cada vez que sea necesario durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026. NOTA: En la adjudicación del proceso, la entidad podrá aumentar la cantidad de elementos previstos para cada ítem, dadas las necesidades, hasta el agotamiento del valor del presupuesto oficial.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1) Cumplir con lo estipulado en el contrato conforme a las condiciones técnicas exigidas para los elementos a suministrar, así como las especificaciones adicionales contempladas en los estudios previos, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.				

	2) Realizar y cumplir con el cronograma de fumigaciones y demás actividades contratadas, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. 3) Suministrar los servicios objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. 4) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes y servicios a ser utilizados en la programación de actividades acordadas con el supervisor del contrato. 5) Garantizar que los elementos e insumos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 6) Cumplir con los plazos fijados en el contrato. 7) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 9) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 10) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 11) Acceder al cambio del producto químico si este no cumple con las expectativas de calidad y/o es nocivo para la salud de los funcionarios, privados de la libertad. 12) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de producto a utilizar en las labores sanitarias contratadas. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 14) Cumplir con todos los protocolos de seguridad al realizar el suministro de los bienes objeto de este contrato.
--	---

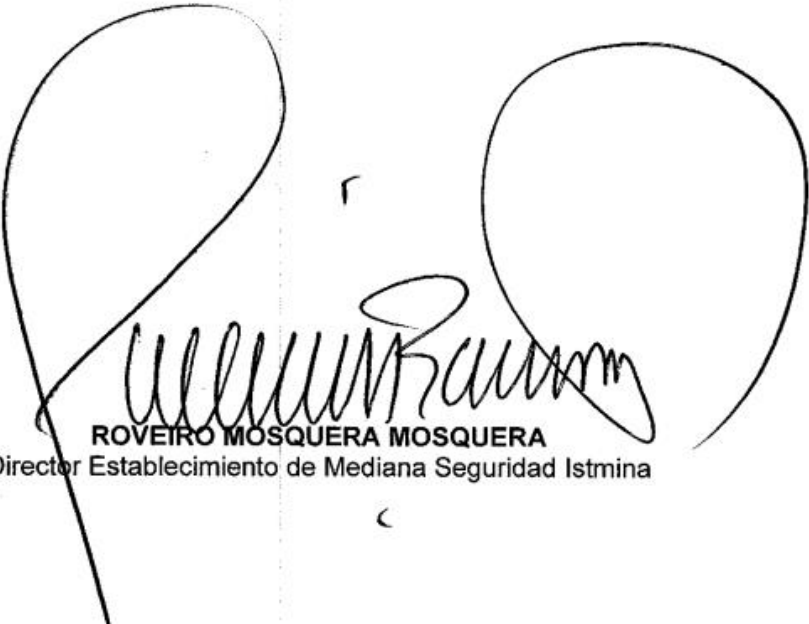
	15) Presentar la ficha técnica de los productos a suministrar a través de los cuales se pueda corroborar la calidad de los mismos. 16). subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II y OLIMPIA en archivo adjunto zip (correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 12-08-00-533 Contrato MC No. 08 de 2026; tratamiento.istmina@inpec.gov.co las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deben de coincidir con las facturas recibidas en medio físico y magnético en el Establecimiento para su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato y el área financiera para el respectivo pago Deberá entregar un certificado individual de fumigación y desratización para las áreas de expendio y Panadería 17. Entrega de trampas/yo tablas de pegamento adhesivas y/o sobres de raticida para el control de las ratas de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato. 18. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y deberán ser remplazados por los exigidos y dará lugar a la aplicación de los contenido en el estatuto del consumidor Ley 1480 de 2011 reglamentado mediante Decreto Único 1074 de 2015. 19. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Istmina. 20. Realizar la aplicación técnica de los productos químicos, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas dispuesta para el control del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina sin que esto cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental. 21. Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el EPMSC Istmina en presencia del coordinador del área u/o supervisor. 22. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesario para realizar las actividades a partir de la fecha en que se contrate y cuando la entidad así lo desee.
--	--

	23. Los oferentes deberán presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitada y el tiempo estimado en cada una de ellas. 24. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la entidad competente (Ministerio de Salud, Secretaría de Salud) según sea el caso (Anexar ficha técnica). 25. Certificación de la autoridad en salud: La empresa debe de estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en salud pública expedido por la autoridad competente. 26. Certificado de fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas. 27. Certificación de trabajo en alturas: La empresa debe de adjuntar certificado de trabajo en alturas vigente y de acuerdo a la reglamentación del personal asignado para ejecutar el lavado de tanques de conformidad a la altura definida en las normas que regulan la materia. 28. El servicio de lavado y control de calidad d agua debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMS de Istmina se obliga para con el Contratista a: a) Garantizar y estar vigilante que el contratista ejecute debida y oportunamente el contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

	d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de para la vigencia del presente año 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado contados a partir de suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso. Por ningún motivo la ejecución del contrato podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de diez millones de peso (\$10.000.000), mc/te., de acuerdo al valor promedio cotizado en el anexo No. 2 de su propuesta. FORMA DE PAGO: El EPMSC de Istmina efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los servicios prestados, previa presentación de la factura periódica correspondiente (factura electrónica correspondiente conforme a las disposiciones de la DIAN), a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC de Istmina dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

	El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (factura electrónica correspondiente conforme a las disposiciones de la DIAN) o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de diez millones de peso (\$10.000.000), mc/te. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el siguiente CDP: No. 5326, de Fecha 04- 03 2026. Unidad/Subunidad Ejecutora, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación Al Recluso. OBJETO: contratar la Prestación de Servicios de Fumigación, desratización y control de calidad de agua para el Plan de Gestión Ambiental del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina INPEC” por valor de diez millones de peso (\$10.000.000) mcte.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador responsable del Área de Atención y Tratamiento del EPMSC de Istmina del Establecimiento o quina haga sus veces.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de Istmina – Choco, Carrera 7 N° 12 -36, Oficina de Gestión Corporativa.
CUENTA BANCA RIA	Cuenta Corriente Banco de Bogotá No. 578405136 , a nombre de: Fumichocol S.A.S. Nit. 900220908-0

Atentamente,



ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA
Director Establecimiento de Mediana Seguridad Istmina

Revisado por: Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento.
Elaborado por: Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento.
Fecha de elaboración: 13-03-2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Documents.